



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00269 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: URBANIZACIONES CAMPESTRES S.A.- UCAMSA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta las ofertas comerciales presentadas por los profesionales LUIS ENRIQUE PEDRAZA¹ y JORGE DELGADILLO SÁNCHEZ², a fin de rendir la pericia decretada, y que como se dijo en auto del 10 de julio de 2019³, ante el silencio de la parte actora, se entendería aceptada la más económica; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del C.P.C., se dispone designar al ingeniero JORGE DELGADILLO SÁNCHEZ.

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado mediante auto del 22 de junio de 2016⁴, a solicitud de la parte actora. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día 17 de septiembre de 2019, 2:00 p.m.

De esta decisión se remitirá copia al perito designado, en la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 330-352

² Fol. 353-356

³ Fol. 358

⁴ Fol. 212